



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo  
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO  
**Quintana Roo**  
2005 2011

**UTAIPE**

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1686/IV/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0542-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional  
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 05 de mayo de 2010.

C. ÁNGEL AARÓN ROSADO VARELA,

PRESENTE.

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el **folio cero quinientos cuarenta y dos guión dos mil diez**, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día veinte de abril del año en curso, para requerir información referente a: **¿Cuál es la inversión pública y privada en infraestructura turística en Bacalar, Quintana Roo por año del 2000 al 2009 y por conceptos? Ejemplo: inversión pública 2005 x millones: pavimentación de calles a millones; rehabilitación de espacios turísticos b millones; Inversión privada 2005 x millones: hoteles a millones (sic)**, me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional por su competencia en la materia, mediante oficio número OS/DJ/044/2010, de fecha veintiocho de los mismos, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

De conformidad a su solicitud con número 0542-2010 de fecha 22 de abril de 2010, en la que el Ciudadano Ángel Aarón Rosado Varela requiere: (...) **¿Cuál es la inversión pública y privada en infraestructura turística en Bacalar, Quintana Roo por el año 2000 al 2009 y por conceptos? Ejemplo: inversión pública 2005 x millones: pavimentación de calles a millones; rehabilitación de espacios turísticos b millones inversión privada x millones: hoteles a millones (...)** (sic). ; Me permito manifestarle lo siguiente:

Que la Secretaría no cuenta con la información del período de 2000-2006, ni del año 2009, así mismo manifiestan no contar con la información acerca de la inversión privada.

De lo anterior se anexa información de la inversión pública del sector turístico en la localidad de Bacalar en un período de 2007-2008, esto de conformidad al cuadro adjunto debidamente validado por la Lic. Ángela Rivera Zapata, Directora de Programación y Control del Gasto de Inversión. Sugiriéndole que para poder complementar esta información se solicite a la Secretaría de Turismo, siendo esta la cabeza del sector... (sic) Firma.

Razón por la cual, en complemento, se requirió para los mismos efectos a la Secretaría de Turismo, quien mediante oficio número DAJE/017/IV-2010, de la misma fecha, remitió a esta Unidad la respuesta a la información solicitada, cuyo tenor, en lo conducente, hago de su conocimiento:

En atención a su similar No. **UTAIPE/DG/CAS/1504/IV/2010** de fecha 22 de Abril del año en curso, y en apego a los términos de lo dispuesto por el artículo 98 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, me permito enviarle la siguiente información, misma que fuera requerida al suscrito, por solicitud pública con número de **Folio 542-2010** realizada a petición del **C. ÁNGEL AARÓN ROSADO VARELA**, que a continuación se describe:

**¿Cuál es la inversión pública y privada en infraestructura turística en Bacalar, Quintana Roo por año del 2000 al 2009 y por conceptos? Ejemplo: inversión pública 2005 x millones: pavimentación de calles a millones; rehabilitación de espacios turísticos b millones; inversión privada 2005 x millones: hoteles a millones (sic).**

En relación a la solicitud en cita, le envío anexa la tabla con la información referente a inversión pública en los años 2007 y 2008 así como la Inversión privada del año 2009 en el rubro de Hoteles de la localidad de Bacalar, Quintana Roo. Asimismo, le informo que esta Secretaría no cuenta con la información de la Inversión pública en Infraestructura Turística en Bacalar en el período 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2009 puesto que no se ejerció obra en dicho lugar por parte de esta Secretaría. Asimismo, en los archivos de esta dependencia no se cuenta con la información de Inversión Privada en Infraestructura Turística en Bacalar, más que del ejercicio 2009... (sic) Firma.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5ª fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene lo manifestado al respecto por la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, respectivamente.

De igual forma, se pone a su disposición *las relaciones que comprenden información referente a inversión en infraestructura pública y privada del sector turístico en la localidad de Bacalar del periodo comprendido del 2007 al 2009*, contenida en dos fojas tamaño carta útiles por el anverso, tal y como fueran

Quintana Roo  
Siempre hacia adelante

Av. Héroes #34 entre Carmen Ochoa de Merino  
y Othón P. Blanco, Plaza Galerías.  
Chetumal, Quintana Roo.  
Teléfonos: 983 83 33042 y 983 83 32089.  
Correo: transparencia@qroo.gob.mx  
<http://transparencia.qroo.gob.mx>



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo  
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO  
**Quintana Roo**  
2005 2011

**UTAIPE**

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1686/V/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0542-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional  
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 05 de mayo de 2010.

remitidas por la citadas Dependencias y que podrán proporcionársele en las oficinas de esta Unidad, ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, sin necesidad de realizar trámite alguno de pago, debido a que, por la cantidad de hojas utilizadas en la reproducción de los materiales, se ubica en el supuesto de excepción previsto en el penúltimo párrafo del artículo 207-M de la Ley de Hacienda Estatal, que en lo conducente prevé:

**207-M. Por los materiales que se utilicen para reproducir la información que proporcionen los sujetos obligados de naturaleza estatal, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, pagarán un derecho conforme a lo siguiente:**

I a V. ...

**En la expedición de copias simples, el cobro a que se refiere la fracción I se realizará únicamente cuando la reproducción de la información exceda de veinte fotocopias. (...)**

Reiterándole que la información se pone a su disposición tal y como fuera proporcionada por las citadas instancias de gobierno en respuesta a lo solicitado, acorde a lo previsto por el artículo 8 de la Ley antes referida, que en lo conducente señala:

**Artículo 8.** Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...).

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en las Entidades Públicas. La obligación de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.

Ahora bien, en lo que respecta a la inversión en infraestructura del sector turístico de la localidad de Bacalar de los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, esta no puede serle proporcionada, por las razones que las mismas Dependencias expusieron en sus escritos de cuenta, acorde a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento ya citado, que sobre el particular establece:

**Artículo 11.** Para efectos de lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley, ninguna Dependencia o Entidad está obligada a proporcionar información que no sea de su competencia; cuando se encuentre impedida para proporcionarla de conformidad con la Ley de la materia; cuando la información no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud; **o cuando ésta resulte inexistente.**

Por lo que nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en la dirección señalada con antelación o comunicarse a los teléfonos 983 83 33042 y 983 83 39931, así como a través del correo electrónico <http://transparencia@qroo.gob.mx>, en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA**

VERSIÓN PÚBLICA

Quintana Roo  
Siempre hacia adelante

Av. Héroes #34 entre Carmen Ochoa de Merino  
y Othón P. Blanco, Plaza Galerías.  
Chetumal, Quintana Roo.  
Teléfonos: 983 83 33042 y 983 83 32089.  
Correo: [transparencia@qroo.gob.mx](mailto:transparencia@qroo.gob.mx)  
<http://transparencia.qroo.gob.mx>